

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 17 de abril de 2024
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 219
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2016-00070

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso **V.S. ADJUDICACION DE APOYO**, respecto de la señora **MYRIAM ARBELAEZ MOLINA** instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **ANGELICA MARIA ARBELAEZ**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBON

lbf

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 068 HOY: <u>ABRIL 18 /2024</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30371779474266c7f73bc4fad727e78d53699f65bd910cb637d4d88c6c1d727b**

Documento generado en 17/04/2024 04:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>